



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com

ORDENANZA



La Honorable Corporación Municipal, a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **HACE SABER A: Habitantes de la Comunidad de Sigamane (sector la recta)** lo siguiente:

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras, mantener el ornato aseo e higiene de la ciudad, así mismo coordinar con los comités de emergencia municipal **CODEM**, para proceder a comisionar a los patronatos para realizar campañas de limpieza de solares, elaboración de cunetas y más. Que con la llegada del invierno evitar la proliferación de enfermedades, así mismo estar atentos a cualquier índole de catástrofe natural.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento jurídico las ordenanzas municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero 12,13,14,25,65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36,132,138,152, numeral 3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

POR TANTO, ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de salud de cada ciudadano, evitar enfermedades y posibles desastres naturales. **SE DEBE PROCEDER DE INMEDIATO AL ASEO Y LIMPIEZA DE PILAS, CON EL OBJETIVO DE TOMAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y COVID-19.**

SEGUNDO: Proceder a **LIMPIA Y CHAPEA DE MALEZA EN SOLARES Y CASAS DE HABITACIÓN.** Así mismo socolar árboles y elaboración de cunetas, para evitar cualquier daño en la carretera.

TERCERO Proceder a **LIMPIA DE LA QUEBRADA LA CUAL ES UN FOCO DE CONTAMINACIÓN EN EL SECTOR.** De no proceder a realizar la campaña de limpieza el alcalde auxiliar procederá a presentar listados correspondientes, dicha **campaña será el día 18 de septiembre del año 2023 a las 9:00am** en acompañamiento salud, unidad ambiental municipal y dirección de justicia municipal.

NOTA: Tienen el plazo de 10 días, contados a partir de la notificación de la presente ordenanza, para su estricto cumplimiento.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 06 días del mes de septiembre del año 2022

Rosalina Sachez

Abog Regim...
Directora Municipal de Justicia





MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com

ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal, a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **HACE SABER A: EFREN DOMINGUEZ** lo siguiente:

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras, mantener el ornato aseo e higiene de la ciudad, así mismo coordinar con los comités de emergencia municipal **CODEM**, para proceder a comisionar a los patronatos para realizar campañas de limpieza de solares, elaboración de cunetas y más. Que con la llegada del invierno evitar la proliferación de enfermedades, así mismo estar atentos a cualquier índole de catástrofe natural.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento jurídico las ordenanzas municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero 12,13,14,25,65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36,132,138,152, numeral 3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social
POR TANTO, ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de salud de cada ciudadano, evitar enfermedades y posibles desastres naturales. **SE DEBE PROCEDER DE INMEDIATO AL ASEO Y LIMPIEZA DE CUNETAS Y ALCANTARILLAS, PARA EVITAR EL DESLAVE DE TIERRA QUE DA HACIA LA CALLE.**

SEGUNDO: Así mismo socolar árboles que las ramas dan hacia la calle para evitar la sombra y la humedad de cierto arboles que se encuentran en su propiedad, en vista que esto no permite el secado del suelo en invierno.

TERCERO Comisionar a los patronatos de cada barrio, colonia o comunidad de traer a las oficinas de la dirección de justicia los nombres de las personas que no están acatando las ordenanzas, para proceder a la sanción correspondiente.

NOTA: Tienen el plazo de 10 días, contados a partir de la notificación de la presente ordenanza, para su estricto cumplimiento.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 14 días del mes de septiembre del año 2023.

Abog Reginaldina Urquiza
Directora Municipal de Justicia





MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com

ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal, a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **HACE SABER A: NOHEMI AVILA** lo siguiente:

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras, mantener el ornato aseo e higiene de la ciudad, así mismo coordinar con los comités de emergencia municipal **CODEM**, para proceder a comisionar a los patronatos para realizar campañas de limpieza de solares, elaboración de cunetas y más. Que con la llegada del invierno evitar la proliferación de enfermedades, así mismo estar atentos a cualquier índole de catástrofe natural.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento jurídico las ordenanzas municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero 12,13,14,25,65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36,132,138,152, numeral 3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

POR TANTO, ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de salud de cada ciudadano, evitar enfermedades y posibles desastres naturales. **SE DEBE PROCEDER DE INMEDIATO AL ASEO Y LIMPIEZA DE CUNETAS Y ALCANTARILLAS, PARA EVITAR EL DESLAVE DE TIERRA QUE DA HACIA LA CALLE.**

SEGUNDO: Así mismo socolar árboles que las ramas dan hacia la calle para evitar la sombra y la humedad de cierto arboles que se encuentran en su propiedad, en vista que esto no permite el secado del suelo en invierno.

TERCERO Comisionar a los patronatos de cada barrio, colonia o comunidad de traer a las oficinas de la dirección de justicia los nombres de las personas que no están acatando las ordenanzas, para proceder a la sanción correspondiente.

NOTA: Tienen el plazo de 10 días, contados a partir de la notificación de la presente ordenanza, para su estricto cumplimiento.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 14 días del mes de septiembre del año 2023.

Abog Regina Martínez Urquía
Directora Municipal de Justicia





ORDENANZA

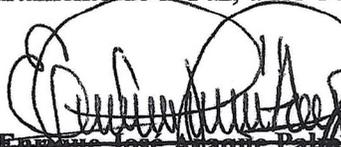
La Alcaldía Municipal de Marcala, a través de la honorable Corporación Municipal en pleno, por medio de la presente **ORDENA** lo siguiente A: **COMERCIAL URQUIA**

CONSIDERANDO: Que es atribución de las alcaldías municipales, mantener el orden comercial, el ornato, seguridad e integridad de los ciudadanos, dentro del perímetro de la ciudad. Así mismo establecer medidas necesarias para mantener la libre circulación vehicular y peatonal de las personas. Y que mediante acuerdo corporativo de fecha 9 de enero del año 2023, se le ordena al departamento municipal de justicia, proceder a darle cumplimiento a los acuerdos referentes al ordenamiento comercial despeje de calles y aceras.

POR LO TANTO: ORDENA PROCEDER A RETIRAR ROTULOS, TROCOS, MANIQUIS, PLANTAS, MERCADERIA, CAJAS, Y OTROS OBJETOS QUE OBSTACULIZEN LA LIBRE CIRCULACION DE PERSONAS Y VEHICULOS EN LAS CALLES DE ESTE MUNICIPIO. Todo lo anterior con fundamentos en los artículos 33, 36, 128, 132 de la ley de Policía y Convivencia Social. Artículo 164, 181 del Plan de Arbitrios Municipal de la alcaldía de Marcala la Paz.

Nota: Tiene el plazo de 24 horas, contados a partir de la notificación de la presente ordenanza, para el cumplimiento de lo anterior, caso contrario dará lugar al decomiso, sin perjuicio de la multa correspondiente. -

En la ciudad de Marcala departamento de la Paz, a los 14 días del mes de julio del año 2023.


~~Enrique José Ayaque Palomares~~
~~Sub-Director de Policía Municipal~~







ORDENANZA

La Alcaldía Municipal de Marcala, a través de la honorable Corporación Municipal en pleno, por medio de la presente **ORDENA** lo siguiente **A: TIENDAS EL CAPITALINO**

CONSIDERANDO: Que es atribución de las alcaldías municipales, mantener el orden comercial, el ornato, seguridad e integridad de los ciudadanos, dentro del perímetro de la ciudad. Así mismo establecer medidas necesarias para mantener la libre circulación vehicular y peatonal de las personas. Y que mediante acuerdo corporativo de fecha 9 de enero del año 2023, se le ordena al departamento municipal de justicia, proceder a darle cumplimiento a los acuerdos referentes al ordenamiento comercial despeje de calles y aceras.

POR LO TANTO: **ORDENA PROCEDER A RETIRAR ROTULOS, TROCOS, MANIQUIS, PLANTAS, MERCADERIA, CAJAS, Y OTROS OBJETOS QUE OBSTACULIZEN LA LIBRE CIRCULACION DE PERSONAS Y VEHICULOS EN LAS CALLES DE ESTE MUNICIPIO.** Todo lo anterior con fundamentos en los artículos 33, 36, 128, 132 de la ley de Policía y Convivencia Social. Artículo 164, 181 del Plan de Arbitrios Municipal de la alcaldía de Marcala la Paz.

Nota: Tiene el plazo de 24 horas, contados a partir de la notificación de la presente ordenanza, para el cumplimiento de lo anterior, caso contrario dará lugar al decomiso, sin perjuicio de la multa correspondiente. -

En la ciudad de Marcala departamento de la Paz a los 14 días del mes de julio del año 2023.

Abog Regina Martínez Arqui
Directora Municipal de Justicia





MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal, a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **HACE SABER A: Habitantes de la Comunidad El Chiflador** lo siguiente:

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras, mantener el ornato aseo e higiene de la ciudad, así mismo coordinar con los comités de emergencia municipal **CODEM**, para proceder a comisionar a los patronatos para realizar campañas de limpieza de solares, elaboración de cunetas y más. Que con la llegada del invierno evitar la proliferación de enfermedades, así mismo estar atentos a cualquier índole de catástrofe natural.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento jurídico las ordenanzas municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero 12,13,14,25,65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36,132,138,152, numeral 3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

POR TANTO, ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de salud de cada ciudadano, evitar enfermedades y posibles desastres naturales. **SE DEBE PROCEDER DE INMEDIATO AL ASEO Y LIMPIEZA DE PILAS, CON EL OBJETIVO DE TOMAR MEDIDAS DE PREVENCION PARA EVITAR LA PROPAGACION DEL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y COVID-19.**

SEGUNDO: Proceder a **LIMPIA Y CHAPEA DE MALEZA EN SOLARES Y CASAS DE HABITACIÓN.** Así mismo socolar árboles y elaboración de cunetas, para evitar cualquier daño en la carretera.

TERCERO Comisionar a los patronatos de cada barrio, colonia o comunidad de traer a las oficinas de la dirección de justicia los nombres de las personas que no están acatando las ordenanzas, para proceder a la sanción correspondiente.

NOTA: Tienen el plazo de 10 días, contados a partir de la notificación de la presente ordenanza, para su estricto cumplimiento.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 11 días del mes de septiembre del año 2023.

Abog Regina Martínez Urdueña
Directora Municipal de Justicia



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal, a través del Comité de Emergencia Municipal de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **HACE SABER A: Ciudadanos del Municipio de Marcala la Paz** lo siguiente:

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras, mantener el ornato aseo e higiene de la ciudad, así mismo coordinar con los comités de emergencia municipal CODEM, para proceder a ordenar a los ciudadanos de cada barrio, colonia, aldea, comunidad etc, a realizar campañas de limpieza de solares, elaboración de cunetas, socolar árboles que las ramas dan hacia la calle, y que con la llegada del invierno evitar la proliferación de enfermedades, así mismo estar atentos a cualquier índole de catástrofe natural, tomar medidas de precaución y en caso que el municipio se encuentre en alerta verde o mas acatar los lineamientos necesarios.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento jurídico las ordenanzas municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero 12,13,14,25,65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36,132,138,152, numeral 3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

POR TANTO, ORDENA:

PRIMERO: Que debido a la alerta verde en la que se encuentra el municipio de Marcala la Paz, se debe proceder de inmediato a la **ELABORACION DE CUNETAS A LA ORILLA DE SUS PROPIEDADES**, para evitar la incomunicación en las carreteras, así mismo acatar la **ORDEN DE EVACUACION** en caso que las autoridades correspondientes así lo dictaminen.

SEGUNDO: Así mismo debido a la propagación de casos de **DENGUE** que se han suscitado en el municipio **SE DEBE PROCEDER DE INMEDIATO AL ASEO Y LIMPIEZA DE PILAS, CON EL OBJETIVO DE TOMAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR LA PROPAGACION DEL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y COVID-19.**

TERCERO: Comisionar a los patronatos de cada barrio, colonia o comunidad a realizar campañas de limpieza en áreas verdes comunales, alcantarillas y cunetas en vista que, debido a las tormentas y deslizamientos, se encuentran ripiadas o atascadas de tierra. Así mismo de traer a las oficinas de la dirección de justicia los nombres de las personas que no están acatando las ordenanzas, para proceder a la sanción correspondiente.

CUARTO: En vista de la alta turbiedad en la planta de tratamiento de agua y la absolución de las obras tomas, se recomienda a la población Marcalina almacenar agua en tanques o barriles para el mantenimiento de uso personal.

NOTA: Tienen el plazo de 24 horas, contadas a partir de la notificación de la presente ordenanza, para su estricto cumplimiento.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 21 días del mes de septiembre del año 2023.

Juan Manuel Melgar Hernández
Alcalde Municipal

